



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 08 de enero del 2020.

Señor:  
Presente.-

Con fecha 08 de enero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°064-2020-CF/FCS.- Callao, enero 08 del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente de trámite N° 01079166, mediante el cual se remite la solicitud presentada por la Dra. Juana Gladys Medina Mandujano, solicitando Licencia por Capacitación para asistir a la **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, VIII SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, VI ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería ALADEFE, realizado en Panamá, del 25 al 27 de Septiembre del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículos 4, 6 literal a) y 21 lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.", y "Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación (...);"

Que, mediante Oficio N°14-FCS-DAE/2020, del 07 de enero del 2020, la Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud remite informe favorable sobre la solicitud de Licencia por Capacitación a cuenta de vacaciones presentada por la Dra. Juana Gladys Medina Mandujano;

Que, mediante proveído N° 1517-2019-OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, indica que se adecúe la petición en mención a lo dispuesto por los Reglamentos aprobados por Resoluciones N° 187-2017-CU y 181-2019-CU;

Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero del 2020, en vista de la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR con eficacia anticipada** licencia a cuenta de vacaciones del periodo 2019, a la Docente Nombrada en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, **DRA. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO**, por su participación en el **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, VIII SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, VI ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería ALADEFE, realizado en Panamá, del 25 al 27 de Septiembre del 2019.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, ORH, DAE, EPE, interesados y archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
Decana

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
Secretario Académico